



VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000026-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de marzo de 2024, el proveído N° 009034-2024-INDECI-SEC GRAL de fecha 18 de marzo de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000026-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de marzo de 2024 se resuelve, dejar sin efecto la Directiva N° 006-2018-INDECI denominada "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente - SAP – en el Instituto Nacional de Defensa Civil, y aprobar la Directiva N° 000002-2024-INDECI denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ALERTA PERMANENTE-SAP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI";

Que, mediante el proveído de Vistos se solicita se precise el inicio de vigencia de la citada Directiva, indicándose que la misma debe ser a partir del 01 de abril de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar lo consignado en los artículos primero y segundo de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000026-2024-INDECI/JEF INDECI, respecto a la fecha de vigencia de la referida Directiva;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar los artículos primero y segundo de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000026-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 15



de marzo de 2024, respecto a la fecha de vigencia de la Directiva N°000002-2024-INDECI denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ALERTA PERMANENTE-SAP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Directiva N° 006-2018-INDECI denominada "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente - SAP – en el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N°000002-2024-INDECI denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ALERTA PERMANENTE-SAP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Debe decir:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Directiva N° 006-2018-INDECI denominada "Directiva que regula el Servicio de Alerta Permanente - SAP – en el Instituto Nacional de Defensa Civil, a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N°000002-2024-INDECI denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ALERTA PERMANENTE-SAP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2.- Dejar subsistente lo demás extremos que contiene la Resolución Jefatural N° 000026-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de marzo de 2024.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional del INDECI y remita copia a la Oficina General de Administración; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil